



ave do en Amo de 1578 Diezmaravédo  
 del nue lexuio = Diezmaravédo

**SELLO QVARTO, DIEZ MARAVÉDIS, ANO DE MILY SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.**

En la villa de Molina en quina dias de setiembre  
 de mill e seysientos e cinquenta e un años  
 el conuesso Justo e diximo de esta villa et al auer  
 sus mercedes de Felipe Tomas a las dos dina  
 rios de esta villa y mali at pinaxatimimo, Judo Ce  
 lestina y Diego Perez del duxido rest stando juntos  
 en la ayuntamiento como lo tienen de uo para confe  
 rir y de terminax el duxido de esta duxida de seaxo  
 que por quanto auer nido a esta villa el duxido  
 Diego de Castro y al fero Justo por subde  
 legacion del Rey de San martin orzino  
 para la blanca de todos los lex vici e duxido  
 en cuya virtud vino a esta villa con una audien  
 cia en forma y fudie que xido adho conuesso  
 con una de la duxida de nueva conuexion de  
 un nuebo lex vicio folla man or dinario i ex  
 tra or dinario qd y en por la mill e ciento y no  
 ven e ay siete duxidos de uellon pagados en tres  
 años qd son el pte y el año qd viene de quinze y  
 dos y el ultimo de quinze y tres y en cada uno  
 de los tres años es pagado pro dia cada duxida  
 cantidad en tres plazos cada uno de los tres años  
 y por lo qd toca a este pte año de nro et hien  
 pro et ade can te sus mercedes mandaron se duxida  
 lo qd le toca qd son treze en tot y no ven e ay nue  
 be duxidos para el cumplimiento de los tres  
 plazos qd to can a este año y seaga duxida par en for  
 ma para qd los ay en los duxidos de esta villa  
 no mbrandos para la blanca de los comono  
 braxona de esta villa qd son qd son qd son qd son  
 que duxido duxida par hien nro con man  
 da mien to para qd con toda puntua  
 lidad y cuy dado haga la blanca de los

*Original*

*1578*